Parlamento Europeo
2024-2029

TEXTOS APROBADOS

P10_TA(2026)0128

Aprobación de la gestión 2024: presupuesto general de la UE – Tribunal de Justicia de la Unión Europea

1. Decisión del Parlamento Europeo, de 29 de abril de 2026, sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2024, sección IV – Tribunal de Justicia de la Unión Europea (2025/2148(DEC))

El Parlamento Europeo,

– Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2024[1],

– Vistas las cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea relativas al ejercicio 2024 (COM(2025)0359 – C10-0148/2025)[2],

– Visto el Informe Anual del Tribunal de Justicia de la Unión Europea a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria sobre las auditorías internas efectuadas en 2024,

– Visto el Informe Anual del Tribunal de Cuentas sobre la ejecución presupuestaria relativo al ejercicio 2024, acompañado de las respuestas de las instituciones[3],

– Vista la declaración[4] sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes, presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2024 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

– Vistos el artículo 314, apartado 10, y los artículos 317, 318 y 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

1 DO L, 2024/207, 22.2.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/budget/2024/207/oj.
2 DO C, C/2025/4944, 13.10.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2025/4944/oj.
3 DO C, C/2025/5409, 8.10.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2025/5409/oj.
4 DO C, C/2025/5407, 13.10.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2025/5407/oj.

– Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012[5], y en particular sus artículos 59, 118, 260, 261 y 262,

– Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión[6], y en particular sus artículos 59, 118, 266, 267 y 268,

– Vistos el artículo 102 y el anexo V de su Reglamento interno,

– Vista la opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos,

– Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A10-0055/2026),

1. Concede al secretario del Tribunal de Justicia la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea para el ejercicio 2024;

2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;

3. Encarga a su presidenta que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de ella al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

5 DO L 193 de 30.7.2018, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2018/1046/oj.

6 DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj.

2. Resolución del Parlamento Europeo, de 29 de abril de 2026, que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2024, sección IV – Tribunal de Justicia de la Unión Europea (2025/2148(DEC))

El Parlamento Europeo,

– Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2024, sección IV – Tribunal de Justicia de la Unión Europea,

– Vistos el artículo 102 y el anexo V de su Reglamento interno,

– Vista la opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos,

– Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A10-0055/2026),

A. Considerando que, en el contexto del procedimiento de aprobación de la gestión, la autoridad de aprobación de la gestión desea hacer hincapié en que es particularmente importante reforzar aún más la legitimidad democrática de las instituciones de la Unión mejorando la transparencia y la rendición de cuentas y aplicando el concepto de presupuestación basada en el rendimiento y una buena gobernanza de los recursos humanos;

B. Considerando que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) es la institución judicial de la Unión con la función de garantizar el cumplimiento del Derecho de la Unión supervisando la interpretación y aplicación uniformes de los Tratados y velando por la legalidad de las medidas adoptadas por las instituciones, órganos y organismos de la Unión;

C. Considerando que el TJUE ayuda a preservar los valores de la Unión y, a través de su jurisprudencia, trabaja para construir Europa, al tiempo que rinde cuentas ante la ciudadanía mediante la seguridad jurídica, la coherencia de la jurisprudencia y el respeto de los límites de la interpretación judicial;

D. Considerando que el TJUE consta de dos órganos jurisdiccionales: el Tribunal de Justicia y el Tribunal General;

E. Considerando que el Parlamento y el Consejo modificaron, en 2024, el Protocolo n.º 3 sobre el Estatuto del TJUE (en lo sucesivo,

«Estatuto»)[1] en lo que respecta a la transferencia de la competencia sobre cuestiones prejudiciales en algunas materias específicas al Tribunal General;

1. Observa que el presupuesto del TJUE se incluye en la rúbrica 7 del MFP, «Administración pública europea», que ascendió a 13 300 millones EUR en 2023 (lo que representa el 6,9 % del presupuesto total de la Unión); observa que el presupuesto del TJUE, de aproximadamente 500 millones EUR, representa en torno al 3,76 % del gasto administrativo total de la Unión, lo que supone una reducción respecto al 3,9 % en 2023; destaca que, en los casos relacionados con la investigación del presupuesto de la Unión, todas las autoridades competentes deben respetar plenamente los principios de la tutela judicial efectiva, así como los derechos fundamentales;

2. Observa que el Tribunal de Cuentas Europeo (en lo sucesivo, «Tribunal»), en su Informe Anual relativo al ejercicio 2024 (en lo sucesivo, «informe del Tribunal»), examinó una muestra de setenta operaciones dentro de la rúbrica «Administración», la misma cantidad que en 2023; el Tribunal señala, además, que los gastos administrativos comprenden los gastos correspondientes a recursos humanos, incluidos los gastos en pensiones, que en 2024 representaron aproximadamente el 69 % del total de los gastos administrativos, así como a inmuebles, equipos, energía, comunicaciones y tecnología de la información, y que su trabajo realizado durante muchos años indica que, en general, este gasto es de bajo riesgo;

3. Observa que en dieciséis de las setenta operaciones (el 23 %) se detectaron errores, pero que, a partir de los tres errores cuantificados, el Tribunal estima que el nivel de error es inferior al umbral de materialidad; observa que el informe del Tribunal no detectó ningún problema específico relativo al TJUE;

Gestión presupuestaria y financiera

4. Observa que el presupuesto asignado al TJUE en 2024 ascendió a 503 837 531 EUR, lo que representa un aumento del 3,66 % en comparación con 2023; observa que este aumento se debió principalmente a los ajustes salariales previstos para 2024;

5. Observa que los gastos de personal representan casi el 80 % del presupuesto del TJUE y que las actualizaciones salariales superaron las previsiones iniciales en 2024; destaca que, si bien estos aumentos se absorbieron sin refuerzos presupuestarios adicionales, su carácter

[1] Reglamento (UE, Euratom) 2024/2019 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, por el que se modifica el Protocolo n.º 3 sobre el Estatuto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (DO L, 2024/2019, 12.8.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2019/oj).

recurrente plantea dudas en lo que respecta a la sostenibilidad presupuestaria a medio plazo con las actuales limitaciones del MFP; pide que se mejore la planificación plurianual de la plantilla y del gasto, sin socavar la independencia judicial;

6. Toma nota de que, según las respuestas del TJUE al cuestionario para la aprobación de la gestión de 2024, el porcentaje de ejecución provisional global del presupuesto a finales de 2024 era del 97,72 %, el mismo que en 2023, mientras que el porcentaje de ejecución final para 2024 estará disponible a finales de 2025; toma nota de que se presentaron tres transferencias a la autoridad presupuestaria de conformidad con el artículo 29 del Reglamento Financiero para reforzar las líneas presupuestarias «Compra, mantenimiento y conservación de equipos y programas informáticos», «Centro de primera infancia» e «Inmuebles», y que estas fueron efectuadas desde otras líneas presupuestarias, principalmente desde la línea presupuestaria «Retribuciones e indemnizaciones» del personal;

7. Está de acuerdo en que se ha dificultado la capacidad del TJUE para hacer frente a una carga de trabajo cada vez mayor, por una parte, por las directrices de la Comisión para la preparación del presupuesto, que limitan el aumento de todos los gastos no salariales a un máximo del 2 % y desincentivan las solicitudes de creación de nuevos puestos, y, por otra parte, por el hecho de que la EPSO no ha proporcionado a las instituciones de la Unión una reserva razonablemente grande de candidatos seleccionados en procedimientos de oposiciones a partir de la cual contratar; observa, además, que los efectos inflacionistas de la guerra de agresión ilegal de Rusia contra Ucrania han seguido creando presión presupuestaria para el TJUE mediante, por ejemplo, el aumento del coste de las misiones o el aumento de los precios de los bienes y servicios contratados; elogia al TJUE por las medidas que ha tomado para mitigar estos efectos mediante la reducción del número de misiones, la contención del gasto energético y, sobre todo, la aplicación de una priorización de los proyectos a la hora de elaborar las estimaciones presupuestarias; reconoce la necesidad de que todas las instituciones de la Unión mejoren su gestión presupuestaria teniendo también en cuenta la volatilidad de los precios, especialmente en el sector de la energía, a la hora de celebrar contratos con proveedores de servicios; pide al TJUE que siga mejorando la eficiencia en términos de costes y la planificación presupuestaria proactiva para preservar la calidad judicial con los recursos disponibles;

8. Observa un ligero aumento del plazo medio de pago, que pasó de 23,1 días en 2023 a 23,7 días en 2024, y un aumento del porcentaje de facturas recibidas por vía electrónica, que pasó del 81 % en 2023 al 88 % en 2024; toma nota de que, según el seguimiento por parte del TJUE de las observaciones formuladas en la Resolución del Parlamento sobre la aprobación de la gestión 2023 (en lo sucesivo, «informe de seguimiento»), en el caso de las facturas relacionadas con la traducción externa, el pago está supeditado a un proceso de

revisión, que es necesario para garantizar la elevada calidad requerida de la traducción;

9. Observa con satisfacción que su presupuesto para misiones destinado a los miembros y al personal del TJUE se redujo por segundo año consecutivo, pasando de 638 000 EUR en 2023 a 616 000 EUR en 2024, lo que representa una disminución de aproximadamente el 3,44 %;

Gestión interna, rendimiento y control interno

10. Observa con satisfacción, a partir de las respuestas del TJUE al cuestionario para la aprobación de la gestión de 2024, los esfuerzos realizados por el TJUE para completar la reforma judicial para la transferencia parcial de la competencia con el fin de permitir el pronunciamiento de decisiones prejudiciales del Tribunal de Justicia al Tribunal General y permitir la aplicación del nuevo marco regulador a partir del 1 de octubre de 2024; toma nota, en este contexto, de la reorganización de la estructura del Tribunal General, la modificación del Reglamento de Procedimiento del TJUE, la adopción de un nuevo conjunto de normas prácticas del Tribunal General para la aplicación del Reglamento de Procedimiento, la adopción de una nueva decisión sobre la presentación y notificación de escritos procesales a través de e-Curia, el desarrollo de un nuevo programa informático («ventanilla única») para el análisis y la tramitación rápidos de los asuntos, una mayor eficiencia y calidad de los resultados judiciales y la armonización de las prácticas de las secretarías del Tribunal de Justicia y del Tribunal General en 2024; observa con satisfacción que, durante los tres primeros meses tras la entrada en vigor de la reforma, ya se transfirieron al Tribunal General diecinueve decisiones prejudiciales, lo que supone la consecución de unos primeros resultados en la transición hacia una distribución más equilibrada de la carga de trabajo entre los dos tribunales; observa que los únicos costes adicionales asociados a la aplicación de la reforma judicial han sido los relacionados con las tecnologías de la información, para el desarrollo de la ventanilla única, por un importe aproximado de 805 000 EUR, mientras que, en términos de personal, la reforma se ha mantenido en una situación neutra desde el punto de vista presupuestario mediante la redistribución de puestos y funciones dentro de la institución; pide al TJUE que informe sobre el impacto concreto de la reforma judicial en la eficiencia, la duración de los procedimientos y la distribución de la carga de trabajo entre el Tribunal de Justicia y el Tribunal General, incluido el impacto de las herramientas digitales en los plazos de tramitación y el equilibrio de la carga de trabajo; pide al TJUE que presente, para el próximo procedimiento de aprobación de la gestión, una evaluación *ex post* exhaustiva de la reforma;

11. Observa que, en 2024, el Tribunal de Justicia se pronunció sobre doce asuntos relativos al principio de primacía del Derecho de la Unión, de los cuales diez eran cuestiones prejudiciales y dos eran

casos de infracción; reitera el principio de primacía del Derecho de la Unión, que garantiza la interpretación y aplicación uniformes del Derecho de la Unión en todos los Estados miembros y salvaguarda el Estado de Derecho como valor fundamental de la Unión; reafirma enérgicamente que la primacía del Derecho de la Unión es la piedra angular del ordenamiento jurídico de la Unión y destaca el papel fundamental del TJUE en la defensa del Estado de Derecho en toda la Unión; observa que el artículo 4, apartado 2, del Tratado de la Unión Europea establece que «la Unión respetará la igualdad de los Estados miembros ante los Tratados, así como su identidad nacional, inherente a las estructuras fundamentales políticas y constitucionales de estos, también en lo referente a la autonomía local y regional»;

12. Toma nota de que, según las respuestas del TJUE al cuestionario para la aprobación de la gestión de 2024, en 2024 se presentaron al Tribunal de Justicia 920 nuevos asuntos (frente a 821 en 2023), de los cuales el 62,30 % se referían a decisiones prejudiciales y 277 eran recursos contra resoluciones del Tribunal General; observa que el Tribunal General experimentó una importante disminución del número de asuntos nuevos, de 1 271 en 2023 a 786 en 2024, de los cuales el 35,88 % eran recursos de anulación de actos de las instituciones de la Unión, el 34,10 % se referían a recursos relacionados con la propiedad intelectual y el 9,67 % a litigios entre las instituciones de la Unión y su personal;

13. Coincide con el TJUE en que, como guardiana de los Tratados, la Comisión debe supervisar el cumplimiento de las sentencias del TJUE por parte de los Estados miembros; reitera su llamamiento al TJUE para que, estrictamente dentro de los límites de su función, establezca un mecanismo para detectar las mejores prácticas y las malas prácticas entre los Estados miembros;

14. Observa un aumento del número de asuntos cerrados por el Tribunal General (de 904 en 2023 a 922 en 2024) y un aumento del número de asuntos cerrados por el Tribunal de Justicia (de 783 en 2023 a 863 en 2024), y que este último aumento se vio precipitado por la renovación parcial trienal de los jueces y abogados generales del Tribunal de Justicia en 2024; observa, además, un aumento del número de asuntos pendientes en el Tribunal de Justicia, que pasó de 1 149 en 2023 a 1 206 en 2024, y una disminución del número de asuntos pendientes en el Tribunal General, que pasó de 1 438 en 2023 a 1 302 en 2024 (incluida una serie de 404 asuntos esencialmente idénticos contabilizados como un único asunto), en parte debido al cierre de determinados grandes grupos de asuntos;

15. Acoge con satisfacción, al mismo tiempo, la reducción del tiempo medio necesario para resolver asuntos en el marco del procedimiento de urgencia ante el Tribunal de Justicia, que pasó de 4,3 meses en 2023 a 3,3 meses en 2024;

16. Observa que la duración media de los procedimientos en los asuntos concluidos por el Tribunal de Justicia fue de 17,7 meses en 2024, frente a los 16,1 meses de 2023, y que el aumento en cuestión, de aproximadamente seis semanas, se debe a la complejidad y el gran volumen de algunos expedientes (como los recursos interpuestos en 2020 contra el denominado «paquete de movilidad» de la Unión y cerrados en 2024); toma nota de que la duración media de los asuntos cerrados mediante sentencia o auto del Tribunal General aumentó de 18,2 meses en 2023 a 18,5 meses en 2024; destaca que la celeridad de los procedimientos judiciales debe seguir siendo un objetivo de rendimiento fundamental, ya que una duración excesiva afecta directamente a la seguridad jurídica de los ciudadanos, los órganos jurisdiccionales nacionales y los operadores económicos;

17. Pide al TJUE que explore, en cooperación con los órganos jurisdiccionales nacionales, herramientas de orientación práctica (como directrices, modelos de referencia para las peticiones y sesiones de formación en línea) a fin de favorecer una formulación clara y específica de las peticiones de decisión prejudicial y reducir así el riesgo de procedimientos innecesarios o excesivamente largos;

18. Elogia al TJUE por el aumento registrado en el uso de la aplicación e-Curia, en la que de 2023 a 2024 el número de cuentas abiertas por los órganos jurisdiccionales nacionales pasó de 451 a 566 y el porcentaje de escritos procesales presentados a través de la aplicación alcanzó el 91 % en el Tribunal de Justicia y el 96 % en el Tribunal General;

19. Acoge con satisfacción el enfoque basado en el rendimiento desarrollado por el TJUE, que le permite tomar decisiones en función del nivel de consecución de sus objetivos, medido a través de un conjunto de indicadores operativos y de carga de trabajo (por ejemplo, rentabilidad, tasas de finalización de proyectos, satisfacción de los usuarios y optimización de recursos) adaptados a cada departamento; observa que los indicadores clave de rendimiento utilizados por el TJUE abarcan una amplia gama de ámbitos específicos en apoyo de los cinco objetivos de gestión relacionados con el correcto funcionamiento de los dos tribunales, la digitalización y las tecnologías emergentes, la apertura y la transparencia, el multilingüismo y la gestión de los recursos humanos; destaca la necesidad de que el TJUE vele por que estos indicadores sean transparentes, estén orientados a los resultados y se revisen periódicamente para apoyar una gestión y una rendición de cuentas eficaces;

20. Acoge con satisfacción su enfoque revisado en 2024 en relación con la rentabilidad de la inversión de las iniciativas de innovación, teniendo en cuenta la evaluación de los costes a través de parámetros como la aplicación y el esfuerzo de personal, el mantenimiento anual, los costes de los contratistas y otros tipos de costes, así como la evaluación de los beneficios a través de

parámetros como los beneficios previstos, las ventajas estratégicas y el número de usuarios afectados; observa que, en 2024, el TJUE también llevó a cabo una revisión exhaustiva de su sistema para el seguimiento de la gestión de proyectos y el control financiero de los proyectos, con vistas a garantizar para 2025 una información y un control completos en relación con sus servicios de consultoría en materia de digitalización facturados por tiempo; solicita al TJUE que mantenga informada al respecto a la autoridad de aprobación de la gestión;

21. Observa, a partir del informe de auditoría interna del TJUE para 2024 (en lo sucesivo, «informe interno»), que las principales actividades de auditoría llevadas a cabo por el departamento de auditoría interna del TJUE en 2024 se referían a una auditoría del proyecto del TJUE de mejorar sus disposiciones de seguridad de las infraestructuras y sus proyectos de inventario inmobiliario, así como a tres estudios: sobre los cambios en las necesidades de capital humano del TJUE en la era de la IA generativa; sobre las competencias de las organizaciones y sus empleados en un entorno en evolución, y sobre el bienestar de los empleados y las tecnologías emergentes; observa con satisfacción que, según el informe interno, los servicios en cuestión tomaron medidas para aplicar las recomendaciones de auditoría, a menudo antes de que concluyeran las auditorías; observa, además, que, en relación con el programa de 2024, en 2025 se estaba trabajando en una auditoría de las licencias informáticas y en la última parte de la auditoría de la gestión de la adquisición de mobiliario y equipos; toma nota de que la situación de esta última auditoría se ha mantenido sin cambios durante dos períodos de referencia consecutivos; pide al TJUE que, en el futuro, informe sobre la situación actual del seguimiento de las medidas adoptadas en relación con las recomendaciones de auditoría interna en forma de cuadro, con el estado de aplicación de cada acción y recomendación;

Recursos humanos, igualdad y bienestar del personal

22. Observa que el número total de funcionarios al final del ejercicio aumentó de 1 340 (58 %) en 2023 a 1 354 (60 %) en 2024, el número de agentes temporales disminuyó de 765 (33 %) en 2023 a 740 (33 %) en 2024, y el número de agentes contractuales disminuyó de 198 (9 %) en 2023 a 173 (7 %) en 2024; toma nota de que la tasa de ocupación disminuyó ligeramente, del 97,11 % en 2023 al 96,70 % en 2024, y que la rotación anual del personal disminuyó del 6,54 % en 2023 al 6,32 % en 2024, con un 41 % de salidas del personal vinculadas a la jubilación;

23. Observa que el Tribunal de Justicia está compuesto por veintisiete jueces y once abogados generales, y que el Tribunal General está compuesto por cincuenta y cuatro jueces; observa, además, que nueve nuevos jueces del Tribunal de Justicia y dos nuevos jueces del Tribunal General asumieron sus funciones debido

a una renovación parcial en 2024; lamenta que la composición en cuanto al género del Tribunal de Justicia y del Tribunal General siga siendo muy desequilibrada; expresa su agradecimiento por la carta enviada por el presidente del Tribunal General al presidente de la Conferencia de representantes de los Gobiernos de los Estados miembros en 2024, en la que se pedía a los Estados miembros que tuviesen en cuenta la necesidad de un equilibrio de género a la hora de proponer candidaturas para la sustitución de jueces y abogados generales; insta, una vez más, a los Estados miembros a que tengan en cuenta la necesidad de garantizar el equilibrio de género a la hora de designar personas candidatas para la sustitución de jueces, garantizando al mismo tiempo que las candidaturas sigan basándose en criterios de mérito, cualificación e independencia;

24. Señala que, en 2024, el personal del TJUE estaba compuesto por un 60,70 % de mujeres y un 39,30 % de hombres; observa que el grado con mayor representación de mujeres era el de asistente (69,14 %), mientras que, lamentablemente, la menor representación de estas se dio en los puestos de alta dirección (35,71 %); observa, además, un aumento de la distribución de mujeres en puestos directivos intermedios, que pasó del 43,33 % en 2023 al 51,61 % en 2024; observa con satisfacción, a partir del informe de gestión del ordenador delegado para 2024, una tendencia al alza en la representación de las mujeres en los puestos directivos en general, que pasó del 37,50 % en 2018 al 48,70 % en 2024; destaca que la persistente infrarrepresentación de las mujeres en los puestos de alta dirección sigue siendo motivo de preocupación, y anima al TJUE a que siga reforzando las medidas específicas destinadas a apoyar la progresión profesional y las carreras directivas para las mujeres, respetando plenamente los principios de mérito y transparencia;

25. Acoge con satisfacción la creación de un plan de acción sobre el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (en lo sucesivo, «Convenio de Estambul»), que armoniza las acciones, formula recomendaciones y organiza acciones informativas y de formación para todo el personal con el fin de prevenir los casos de acoso; toma nota de las nuevas acciones anunciadas, que incluyen la continuación de la colaboración con organizaciones nacionales que trabajan en el ámbito de la prevención de la violencia contra las mujeres, iniciativas adicionales de sensibilización y sesiones de formación que ponen de relieve, en particular, el impacto de las microagresiones y los sesgos de género; lamenta, a este respecto, la falta de formación obligatoria para los miembros, como se indica en las respuestas del TJUE al cuestionario para la aprobación de la gestión de 2024; insta, por tanto, a que se incluya a todas las personas, tanto al personal como a los miembros del TJUE, en las sesiones de formación obligatorias en el ámbito de la prevención de la violencia contra las mujeres;

26. Observa con satisfacción la variedad de esfuerzos y acciones llevados a cabo por el TJUE entre su personal, inclusive en la fase de

contratación, en favor de la igualdad, la inclusión, el respeto mutuo y la diversidad; toma nota, en particular, de la puesta en marcha en 2024 de una nueva formación sobre diversidad e inclusión centrada en la prevención de las microagresiones y, a partir de 2025, de dos nuevas formaciones sobre el establecimiento de límites saludables para mejorar el rendimiento y sobre un entorno libre de acoso, organizadas siguiendo las recomendaciones del grupo de trabajo interdepartamental del TJUE sobre el Convenio de Estambul; observa con satisfacción las medidas de apoyo personalizado del TJUE (en cuanto a tareas, horas de trabajo y espacios de trabajo), desde 2022, para el personal con discapacidad, la participación de la institución en la semana de sensibilización sobre la discapacidad organizada en 2024 y el desarrollo, a partir de 2025, de un programa piloto para becarios con discapacidad; pide al TJUE que informe a la autoridad de aprobación de la gestión de los resultados de este último programa;

27. Celebra que todas las nacionalidades de la Unión estén representadas en el personal del TJUE; observa, no obstante, que algunas nacionalidades están más representadas que otras, y que algunas de ellas están ampliamente sobrerrepresentadas; apoya al TJUE en sus esfuerzos por publicar los anuncios de vacantes y darles la mayor difusión posible a través de los sitios web interinstitucionales, las redes sociales y la EPSO; toma nota, a partir del informe de seguimiento, del compromiso del TJUE de analizar los datos pertinentes con el fin de adoptar medidas específicas que permitan mejorar la representación geográfica entre su personal, incluidos los becarios; acoge con satisfacción las iniciativas del TJUE para sensibilizar acerca de los programas de prácticas entre las Administraciones nacionales y las representaciones permanentes de los Estados miembros infrarrepresentados; observa con satisfacción que, en relación con los períodos de prácticas en el marco de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ), el TJUE recibió en 2024 solicitudes de tres Estados miembros nuevos que participaron por primera vez en su programa de formación a largo plazo para profesionales de la justicia nacionales;

28. Elogia las acciones del TJUE en el ámbito del multilingüismo (jurídico) en 2024, como la finalización y puesta en marcha de un sitio web sobre multilingüismo, la organización conjunta de la primera edición de una escuela de verano con otras instituciones de la Unión, la estrecha colaboración con los Estados miembros para desarrollar una bolsa común de expertos externos para hacer frente al aumento del volumen de traducciones y cubrir cualquier combinación lingüística, las acciones de información dirigidas al mercado de los autónomos y una mejora continua de los procedimientos y las capacidades en relación con el uso de las herramientas digitales (incluidas las relacionadas con la IA) para la traducción;

29. Elogia al TJUE por sus acciones para abordar los retos de

contratación de personal y promover Luxemburgo como lugar de trabajo entre los jóvenes titulados; observa con satisfacción la contribución del TJUE a la creación y aplicación de una asignación por vivienda abonada con efecto retroactivo a partir del 1 de enero de 2025 al personal de grados inferiores, la preparación de oposiciones de la EPSO dirigidas específicamente al personal que va a ser empleado en Luxemburgo, así como la organización de sesiones informativas y escuelas de verano; anima a que se intensifique la cooperación con la EPSO y otras instituciones para ampliar la reserva de candidatos cualificados y reforzar los procesos de selección competitivos en ámbitos especializados; toma nota de que, según el informe de seguimiento, el TJUE dirigió, en nombre del grupo interinstitucional de alto nivel, una encuesta/proyecto piloto para determinar si sería viable contratar servicios de alquiler de viviendas temporales (es decir, por un período máximo de un año), a precio de mercado (o inferior), que serían pagados directamente por los miembros del personal; observa, además, que la encuesta tuvo éxito y, por consiguiente, el grupo de trabajo ha presentado un acuerdo de nivel de servicio a las instituciones participantes para encargar al TJUE que lleve a cabo un procedimiento de negociación inmobiliaria con las entidades que hayan presentado proyectos adecuados; insta al TJUE a que mantenga informada a la autoridad de aprobación de la gestión sobre el seguimiento de esta cuestión;

30. Observa que el TJUE contrató a 201 becarios en el marco del programa general de prácticas (remuneradas); observa, además, que el 34 % de los candidatos seleccionados inicialmente rechazaron la oferta del TJUE tras constatar el elevado coste de la vida en Luxemburgo; hace hincapié, una vez más, en que los períodos de prácticas deben ser remunerados de conformidad con la Resolución del Parlamento, de 14 de junio de 2023, con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre períodos de prácticas de calidad en la Unión (2020/2005(INL)), en la que se pide que todos los períodos de prácticas en la Unión sean remunerados; acoge con satisfacción que actualmente todos los becarios del TJUE reciban una beca durante su estancia, principalmente del TJUE y, en algunos casos específicos, de otras fuentes; toma nota de que el TJUE solo acepta a unos pocos becarios (siete en 2024) remunerados por otras fuentes y durante períodos breves;

31. Observa que en 2024 se documentaron diecisiete casos de agotamiento profesional, ocho de los cuales se notificaron en 2024 y nueve en 2023, y que el personal afectado recibió apoyo y orientación profesionales; observa con satisfacción que, en 2024, el TJUE siguió siendo pionero en iniciativas que promueven el bienestar físico y mental del personal y abordan el agotamiento profesional y los riesgos psicosociales, como consultas con un trabajador social o un psicólogo, conferencias sobre atención plena (*mindfulness*) y equilibrio digital, talleres especializados y actividades de sensibilización sobre cuestiones sanitarias, sesiones de formación sobre primeros auxilios y la contratación de dos

psicólogos a tiempo parcial; reconoce el éxito del uso de fórmulas de trabajo flexible, como el régimen de teletrabajo del TJUE, que en última instancia aspira a lograr una mejor conciliación entre la vida profesional y la vida privada del personal;

32. Observa que, en 2023, se inició una investigación administrativa sobre un supuesto caso de acoso sexual relacionado con un miembro del personal y que este caso se cerró en 2024 con una sanción; observa que en 2024 no se inició ninguna nueva investigación administrativa relativa al acoso;

Marco ético, transparencia y acceso a la justicia para los ciudadanos

33. Señala que, como se solicitó en anteriores recomendaciones de aprobación de la gestión, en marzo de 2024, se adoptó el nuevo código de conducta para los funcionarios y otros agentes del TJUE, que refleja los valores de este y su compromiso con normas éticas estrictas, y observa que el código de conducta incluye disposiciones sobre conflictos de intereses, obligación de actuar con lealtad, deber de confidencialidad y discreción, actividades externas, actividades profesionales tras el cese en el servicio y publicaciones, disposiciones contra el acoso y también se aplica a los expertos nacionales en comisión de servicios y a los jueces en prácticas acogidos en el marco de la REFJ; observa con satisfacción que el TJUE ha puesto en marcha medidas para presentar y explicar el código de conducta de la manera más amplia posible y para que el personal comprenda plenamente las nuevas normas y el marco jurídico más amplio del que forman parte, que la formación sobre el código de conducta y los derechos y obligaciones del personal es obligatoria para los recién llegados y muy recomendable para todo el personal del TJUE, y que un total de 561 personas (es decir, el 24,75 % del número total de funcionarios y agentes del TJUE) participaron en dichas formaciones en 2024; observa, además, que también se había ofrecido una formación similar a los nuevos miembros del TJUE en 2024; observa con satisfacción la red de «asesores confidenciales» del TJUE que asisten a los miembros del personal en caso de acoso, así como el programa de gestión del talento ofrecido a administradores de alto potencial que abarca, entre otras cosas, el liderazgo ético; anima al TJUE a que refuerce progresivamente la impartición de formación sobre el código de conducta a todos los miembros del personal sin excepción, a fin de garantizar una comprensión compartida de las normas éticas en toda la institución;

34. Observa que, tras la adopción del código de conducta de los miembros y antiguos miembros del TJUE, se publicó en línea la declaración de intereses de los miembros para evitar cualquier posible conflicto de intereses en el marco de la tramitación de los asuntos; observa con satisfacción que, según el informe de seguimiento, en 2024, el TJUE firmó el acuerdo por el que se

establece el órgano interinstitucional de la Unión encargado de las cuestiones de ética, que tiene entre sus tareas la elaboración de normas mínimas comunes para la conducta de los miembros de las instituciones firmantes; reconoce que el TJUE mantiene el estatuto de observador en dicho órgano con el fin de preservar la independencia del poder judicial;

35. Observa su sólida política en materia de detección y prevención de conflictos de intereses dentro de la institución y de puertas giratorias, y que el nuevo código de conducta define normas específicas y más estrictas para los directivos y los secretarios jurídicos; observa que, en 2024, se tramitaron tres posibles declaraciones de conflictos de intereses de los miembros del personal, si bien ninguna de ellas requirió medidas correctoras; observa, además, que cincuenta y siete miembros del personal declararon en 2024 su intención de trabajar tras abandonar el TJUE, y que ninguno estuvo sujeto a un período de incompatibilidad; señala, no obstante, que el período de incompatibilidad para un caso presentado en 2023 por un antiguo miembro del personal directivo continuó en 2024; observa que en 2024 no se notificó ningún caso de denuncia de irregularidades en el TJUE;

36. Observa que, según el informe de seguimiento, la política de recusación de los jueces en casos de conflicto de intereses real o aparente ya es obligatoria y que el TJUE se basa en un mecanismo probado para prevenir los conflictos de intereses, que abarca el proceso de selección de los miembros del TJUE y produce plenos efectos cuando estos asumen sus funciones;

37. Observa que, en 2024, todos los miembros del TJUE residían en Luxemburgo de conformidad con el artículo 14 del Estatuto;

38. Observa que la lista de actividades externas llevadas a cabo por los miembros tanto del Tribunal de Justicia como del Tribunal General se ha publicado en el sitio web del TJUE desde 2018 y que dichas actividades solo se aprueban si son compatibles con los requisitos del código de conducta de los miembros del TJUE y con sus obligaciones de estar disponibles para las actividades judiciales; acoge con satisfacción, según se deriva del informe de seguimiento, el compromiso del TJUE de analizar las posibilidades de mejorar la calidad y la legibilidad de la información publicada relacionada con las actividades externas;

39. Recuerda la recomendación formulada por el Parlamento en 2023 a todas las instituciones de la Unión de acordar un sistema único sobre el uso de vehículos oficiales que se aplique horizontalmente; toma nota, en este contexto, y en el del informe de seguimiento, de que en 2024 el TJUE, el Tribunal, el Parlamento y la Comisión crearon un grupo de trabajo interinstitucional con el objetivo de intercambiar información sobre sus respectivas prácticas y determinar vías para la armonización de las normas, respetando al mismo tiempo la

autonomía y las especificidades de cada institución; recuerda el dictamen del Parlamento de que en ningún caso debería utilizarse la flota de vehículos para fines distintos al estricto ejercicio de las funciones de los miembros del TJUE; toma nota asimismo de que, según el informe de seguimiento, el grupo de trabajo ha realizado una evaluación comparativa sobre esta cuestión y está estudiando otros temas relacionados con la gestión del parque automovilístico; pide al grupo de trabajo que actúe con rapidez en este asunto e informe lo antes posible a la autoridad de aprobación de la gestión del resultado de su trabajo y de sus conclusiones;

40. Observa que, en 2024, el TJUE no informó de ningún caso de fraude, corrupción o uso indebido de los fondos de la Unión; observa que la estrategia de lucha contra el fraude del TJUE forma parte integrante de su marco integrado de control interno y gestión de riesgos, en el que se presta especial atención a los riesgos de una divulgación indebida de la información; observa que su marco regulador interno incluye una decisión sobre las investigaciones relativas al fraude, la corrupción o la actividad ilegal contra los intereses de la Unión y una decisión y directrices sobre la denuncia de irregularidades entre las que se incluyen disposiciones sobre información y protección de los denunciantes;

41. Acoge con satisfacción el compromiso del TJUE de mejorar la transparencia, el acceso a la justicia y la apertura al público, lo que contribuye a fomentar la confianza pública en las instituciones de la Unión y, al mismo tiempo, a lograr el equilibrio con otras preocupaciones fundamentales, como la serenidad judicial, la confidencialidad de los procedimientos y la protección de los datos personales; hace hincapié en que una mayor transparencia también debe servir para reforzar la confianza del público en la jurisprudencia del TJUE; anima al TJUE a que prosiga sus esfuerzos para mejorar la claridad, la accesibilidad y la previsibilidad de su jurisprudencia, en particular en los asuntos con un impacto constitucional o social significativo; observa que, en 2024, el TJUE consolidó el servicio de transmisión en continuo de las vistas del Tribunal de Justicia y del Tribunal General en el sitio web Curia, lo que facilita el acceso de los ciudadanos a las actividades judiciales del TJUE; acoge con satisfacción, en este contexto, como resultado de la reforma judicial adoptada en 2024, el aumento de la transparencia del procedimiento prejudicial al permitir la publicación en el sitio web del TJUE de observaciones escritas en un plazo razonable tras el cierre del asunto;

42. Observa con satisfacción que, según el informe de seguimiento, tras el éxito de un proyecto piloto puesto en marcha en 2022 y la actualización de su Reglamento de Procedimiento en 2024, el Tribunal de Justicia amplió el servicio de transmisión en continuo para incluir los asuntos importantes tramitados por una sala de cinco jueces, así como la transmisión casi en directo de los informes orales en las vistas y la retransmisión en directo del pronunciamiento de las

sentencias y la presentación de las conclusiones de los abogados generales; observa, además, que, desde el 1 de septiembre de 2024, las grabaciones en vídeo de las vistas relativas al pronunciamiento de sentencias y la presentación conclusiones siguen estando permanentemente disponibles en el sitio web del TJUE, y que las grabaciones en vídeo de las vistas orales están accesibles durante un mes a partir de la vista; observa con satisfacción que el Tribunal General ha adoptado medidas similares para garantizar un mayor acceso del público a sus procedimientos;

43. Señala que, en 2024, el TJUE registró veinte solicitudes de acceso público a documentos administrativos y concedió acceso a dichos documentos en quince asuntos; observa que el Defensor del Pueblo Europeo no tramitó ningún asunto relativo al TJUE;

Digitalización, ciberseguridad y protección de datos

44. Observa que, en 2024, en comparación con 2023, el gasto presupuestario disminuyó un 9 % en lo relativo a proyectos informáticos y un 69 % en lo relativo a proyectos de ciberseguridad, mientras que aumentó un 16 % en relación con los equipos informáticos y un 2 % en relación con los servicios, licencias y equipos de ciberseguridad; señala que la considerable disminución de los proyectos informáticos se debe al hecho de que determinados proyectos de ciberseguridad entraron en la fase operativa en 2024 y, por tanto, los gastos conexos se incluyen en el presupuesto operativo estándar;

45. Elogia al TJUE por los avances logrados en varios proyectos digitales en 2024, como la implantación del programa SIGA mejorado para la gestión integrada de datos y asuntos, el mayor y mejor uso de la aplicación HAN/Ares (sistema electrónico de registro y gestión de documentos del TJUE), la aplicación de EU Sign (un sistema de firma digital) y la revisión tanto del sitio web Curia como de la herramienta de búsqueda InfoCuria; reconoce la importancia de lograr un mayor uso de la aplicación e-Curia para la presentación y notificación de escritos procesales por medios electrónicos;

46. Observa que el TJUE siguió automatizando sus procesos con el uso, a partir de 2024, de un software robótico para la realización de tareas repetitivas como la transcripción de vistas y el pago de facturas; espera que la aplicación de soluciones robóticas de automatización de procesos contribuya a optimizar los recursos en todo el TJUE; reconoce la importancia de la cooperación interinstitucional en beneficio del TJUE en lo que respecta a la eficiencia generada por el uso de los principales sistemas informáticos para la gestión de documentos y registros (HAN/Ares), los recursos humanos (Sysper y asuntos de personal), la gestión de registros financieros (SAP) y otros sistemas de la Comisión (basados en la inteligencia artificial), por ejemplo para los servicios de traducción (eTranslation);

47. Observa con interés la puesta en marcha en 2024 de un proyecto piloto que proporciona a todos los departamentos del TJUE la posibilidad de utilizar asistentes de IA; subraya la importancia de garantizar el respeto de los principios éticos en el uso de las herramientas de IA y, en particular, de las Directrices del TJUE sobre el uso de la IA adoptadas en 2024, de manera que se garantice la supervisión humana en relación con el principio de independencia de los procedimientos judiciales; subraya que el uso de herramientas de IA en un entorno judicial nunca debe sustituir al razonamiento jurídico humano ni a la discrecionalidad judicial, ni socavar la responsabilidad personal de los jueces; destaca, en este contexto, la función supervisora del Consejo de Administración de la IA del TJUE; elogia al TJUE por el exhaustivo programa de formación que puso en marcha en 2024, el cual empezó por un «mes de sensibilización sobre la IA» que incluyó sesiones de formación, mesas redondas en las que participaron expertos en IA, seminarios web y campamentos intensivos (*bootcamps*), dando así un primer e importante paso hacia la sensibilización de los miembros del personal en cuanto a la estrategia y las directrices del TJUE en materia de IA, así como en cuanto a la IA en general; observa que los miembros del personal también siguen cursos sobre gestión del cambio, transferencia de conocimientos, tutoría y agilidad mental con el fin de fomentar la adaptación a las tecnologías emergentes; pide al TJUE que siga organizando este tipo de programas de formación y sensibilización;

48. Toma nota de que, según el informe de seguimiento, tras la entrada en vigor del nuevo Reglamento sobre ciberseguridad a principios de 2024, el TJUE estableció un plan de acción en materia de ciberseguridad y está ejecutando proyectos de infraestructura informática conexos; observa que el TJUE lleva a cabo al menos tres pruebas anuales de recuperación en caso de catástrofe que se refieren a los sistemas *in situ*, los servicios de telecomunicaciones y la conmutación automática por fallo de proveedores de internet;

49. Observa que las capacidades operativas en materia de ciberseguridad se reforzaron aún más en 2024 con objeto de cumplir con el Reglamento (UE, Euratom) 2023/2841 y hacer frente al creciente número de ciberataques; observa que en 2024 no se produjeron ciberataques importantes; observa con preocupación que se registraron y analizaron una media de 142 incidentes de seguridad al mes, algunos de los cuales requirieron intervención humana; hace hincapié en que la ciberseguridad es una inversión estratégica, esencial para salvaguardar la independencia judicial, la integridad de los datos y la continuidad de la actividad judicial, subrayando, por tanto, la necesidad de una inversión sostenida y previsible en capacidades de ciberseguridad, formación del personal y cooperación interinstitucional;

50. Observa que, en 2025, se cerró la investigación del Supervisor Europeo de Protección de Datos (SEPD) sobre el uso de los servicios en la nube prestados por Amazon Web Services y Microsoft en el

marco de los contratos Cloud II por parte de las instituciones, órganos y organismos de la Unión; observa, además, que el TJUE no recibió ninguna recomendación a raíz de esta investigación;

51. Señala que, como parte de su iniciativa integral para aumentar la accesibilidad y la inclusión de las personas vulnerables, el TJUE ha seguido aplicando el enfoque de «accesibilidad desde el diseño» para cualquier cambio y evolución de sus sistemas informáticos; observa que, a raíz de una auditoría del sitio web Curia en 2023, el TJUE está adoptando tecnologías para mejorar la accesibilidad del sitio web para una amplia gama de usuarios, incluidas las personas con discapacidad visual, auditiva o de aprendizaje; solicita al TJUE que mantenga informada al respecto a la autoridad de aprobación de la gestión;

Inmuebles

52. Toma nota de que, según el informe de seguimiento, en el marco de dos proyectos piloto sobre el uso más eficiente de las instalaciones del TJUE, en 2024 se celebraron varios talleres que dieron lugar al desarrollo de dos modelos adaptados a las necesidades de cada servicio; observa que el seguimiento de estos proyectos se ha suspendido con el fin de disponer, en primer lugar, de tiempo para evaluar los efectos que la integración de la IA podría tener en los métodos de trabajo del TJUE y, en última instancia, en el uso del espacio y las oficinas;

53. Observa que, en 2024, el TJUE siguió adelante con su iniciativa global para aumentar la accesibilidad y la inclusión de las personas con discapacidad; observa, en particular, que el TJUE ha elaborado un plan de acción a largo plazo para garantizar que sus edificios cumplan los requisitos legales de accesibilidad a más tardar el 1 de enero de 2032, tal como exige la legislación luxemburguesa; valora positivamente que el TJUE haya elaborado un inventario de puntos a corregir en relación con algunas partes de su infraestructura y haya encargado a un arquitecto un estudio de viabilidad que determinará las medidas necesarias que deben adoptarse; solicita al TJUE que mantenga informada al respecto a la autoridad de aprobación de la gestión;

Medio ambiente y desarrollo sostenible

54. Elogia al TJUE por sus continuos esfuerzos y avances significativos en la reducción de su huella ambiental en 2024, como demuestran su rendimiento con respecto al valor de referencia del sistema de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) de 2015, y la consecución de reducciones por equivalente a jornada completa en muchos tipos de consumos/emisiones (calefacción: -37,5 %; electricidad: -29,3 %; papel: -64,2 %, residuos de oficinas y comedores: -40,4 %; emisiones de gases de efecto invernadero: -26,7 %); observa una mejora general en comparación con las

reducciones comunicadas en relación con 2023; reconoce que estos resultados, combinados con las condiciones del mercado, han dado lugar a una reducción del 18 % del gasto energético en comparación con las previsiones; elogia, en este contexto, la sólida integración de la sostenibilidad en el marco de gestión de riesgos y rendición de cuentas del TJUE, tal como exige su certificación EMAS;

55. Acoge con satisfacción las importantes inversiones realizadas en 2024 para mejorar la eficiencia energética de los edificios del TJUE, entre ellas casi 1,5 millones EUR para la instalación generalizada de iluminación LED y más de 0,4 millones EUR para la realización de obras de aislamiento de edificios; observa con satisfacción que toda la electricidad adquirida procede de fuentes renovables y que la calefacción es suministrada por un sistema urbano alimentado con biomasa; acoge con satisfacción el compromiso del TJUE de preparar su suministro de energía ecológica para el futuro mediante la participación prevista en los contratos de compra de electricidad;

56. Elogia al TJUE por su riguroso enfoque de la contratación sostenible, mediante la categorización de las licitaciones en función del impacto («verde claro», «verde medio», «verde alto») de sus cláusulas medioambientales, el uso sistemático de herramientas como la autoevaluación obligatoria del «rendimiento ecológico» y la consulta del servicio de asistencia interinstitucional sobre contratación pública sostenible (Sustainable Public Procurement, SPP); observa que, en 2024, ocho importantes licitaciones por encima de los 60 000 EUR fueron «compras ecológicas», y que seis de ellas incorporaron cláusulas medioambientales significativas; acoge con satisfacción, en particular, la aplicación satisfactoria del nuevo contrato de restauración, que exige prácticas alimentarias sostenibles y cuenta con la certificación ISO 14001, así como la consecución del objetivo de limitar las licitaciones «verde claro» a un nivel muy inferior a la meta del 50 %;

57. Elogia al TJUE por su estrategia integral y eficaz de movilidad sostenible para el personal y los miembros; toma nota, en este contexto, de las continuas subvenciones al transporte público para los desplazamientos pendulares transfronterizos y del régimen de bicicletas compartidas Vel’Oh!, junto con importantes mejoras de las infraestructuras, como la instalación en 2024 de numerosos puntos de recarga para vehículos eléctricos e híbridos;

58. Toma nota de la transición significativa a métodos de trabajo sostenibles, con un aumento sustancial del uso de la videoconferencia por parte de los miembros del TJUE para evitar los desplazamientos, como demuestran 131 misiones de este tipo en 2024, frente a solo tres en 2019; acoge asimismo con satisfacción la digitalización en curso de los procesos, que, sumada a la eliminación del 80 % de las impresoras personales, ha supuesto un factor clave para la drástica reducción del consumo de papel del TJUE;

Cooperación interinstitucional

59. Observa la cooperación del TJUE con otras instituciones y, en particular, las aplicaciones y los servicios de alojamiento de datos compartidos basados en acuerdos de nivel de servicio con la Comisión, así como la participación en procedimientos interinstitucionales de contratación pública, que han permitido al TJUE optimizar costes y recursos; reconoce la importancia de la cooperación interinstitucional del TJUE con el Equipo de respuesta a emergencias informáticas de las instituciones, órganos y organismos de la Unión Europea (CERT-EU) y la Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad (ENISA), incluida la participación en grupos consultivos técnicos sobre herramientas, metodologías y sensibilización, así como en la iniciativa de IA generativa del CERT-EU;

60. Observa que el TJUE ha suscrito varios acuerdos de nivel de servicio para el mantenimiento de la infraestructura informática, el uso de herramientas de gestión de recursos humanos, el pago de algunos derechos individuales y el uso del sistema de gestión de documentos HAN/Ares; acoge con satisfacción la renovación del acuerdo de financiación anual celebrado con los servicios de traducción de otras instituciones de la Unión; observa que en 2024 firmó dos memorandos de entendimiento con la Comisión y el Parlamento: un memorando de entendimiento sobre el reparto de la carga financiera relacionada con el uso de una herramienta de pruebas a distancia para las pruebas de acreditación interinstitucionales, y un memorando de entendimiento sobre el reparto de los costes para las actividades conjuntas de divulgación de los servicios de interpretación;

61. Valora positivamente que el TJUE coopere plenamente con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal, el SEPD y el Defensor del Pueblo Europeo; toma nota de la asociación del TJUE con la REFJ, que ayuda al TJUE en su labor de fomento de una cultura judicial común en toda la Unión, garantiza la aplicación coherente y uniforme del Derecho de la Unión en todos los Estados miembros y refuerza la confianza mutua entre las autoridades judiciales nacionales y el TJUE; valora positivamente, en este contexto, la organización de reuniones anuales con corresponsales de los órganos jurisdiccionales nacionales, grupos temáticos, seminarios web y visitas de representantes del TJUE a los órganos jurisdiccionales nacionales y viceversa; toma nota, en particular en lo relativo a 2024, de la reunión anual de los corresponsales de la REFJ que tuvo lugar en Bruselas, de la visita a Varsovia de una delegación del Tribunal General, así como de la reunión anual de jueces con una conferencia especial celebrada en el TJUE para conmemorar el 20.º aniversario de la ampliación de 2004; observa asimismo que, según el informe de seguimiento, en 2024 asistió a seminarios un mayor número de jueces, y los profesionales nacionales de la justicia de tres nuevos Estados miembros presentaron por primera vez sus

solicitudes para los programas de formación a largo plazo del TJUE;

62. Acoge con satisfacción que el TJUE y el Parlamento decidieran celebrar reuniones anuales, entendidas como diálogos sobre temas de interés común, como la administración, el potencial de mejora del sistema judicial o la percepción del Estado de Derecho por parte de los ciudadanos; observa que la primera de estas reuniones se celebró en marzo de 2024;

Comunicación

63. Observa que el TJUE organiza visitas periódicas, con un total de 16 319 visitantes registrados en 2024; observa que alrededor de 2 500 de estos visitantes asistieron ese año a la Jornada de Puertas Abiertas del TJUE; observa asimismo que, además de las visitas periódicas, el TJUE también organiza visitas virtuales; observa que el 7 % de todos los visitantes del TJUE en 2024 fueron virtuales, y que el 43 % de ellos eran estudiantes;

64. Observa que, en 2024, el TJUE redobló sus esfuerzos para colaborar con los ciudadanos de la Unión mediante el aumento de su presencia en las redes sociales; observa que, a finales de 2024, el número de suscriptores a la cuenta de LinkedIn del TJUE aumentó un 26 % y el número de seguidores de las dos cuentas del TJUE en X (anteriormente Twitter) un 2,5 %, mientras que las vistas en su canal de YouTube aumentaron un 137 % y el número de sus suscriptores de YouTube aumentó más de un 329 % en comparación con el año anterior; observa que el aumento parabólico de visualizaciones y suscriptores se debió en parte a una campaña promocional organizada por el TJUE;

65. Señala que, en 2024, el TJUE puso en marcha un estudio sobre la ampliación de su presencia en las redes sociales, lo que motivó la decisión de abrir cuentas en Instagram, Bluesky, Threads y WhatsApp en 2025;

66. Observa con satisfacción otras acciones y planes clave del TJUE para mejorar la transparencia y la accesibilidad y satisfacer las necesidades de los profesionales del Derecho, los medios de comunicación y el público en general (incluidas las generaciones más jóvenes), como la revisión del sitio web del TJUE con la introducción de un nuevo motor de búsqueda (único), la puesta en marcha de una nueva plataforma multilingüe de televisión en línea (Web TV) con contenido sobre el trabajo y las decisiones del TJUE, la publicación de vídeos en las redes sociales, la simplificación del lenguaje utilizado en los comunicados de prensa del TJUE y la revisión de los informes anuales del TJUE a fin de proporcionar resúmenes y estadísticas de la jurisprudencia más claros.